

CONVENIO MARCO

ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA Y

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la Ciudad de Avellaneda, a los xx días del mes de xxx de dos mil quince, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA**, en adelante denominada **"UNDAV**", con domicilio en calle España 350, Avellaneda, Pcia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Rector Organizador, **Ing. JORGE CALZONI, DNI N°16.506.399,** y **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** con domicilio en la xxxxxxxxxxxxxxxx de la Ciudad de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, representada en este acto por el señor **XXXXXXXXXX**, convienen en suscribir el presente Convenio Marco:

Primero.- La **UNDAV,** Y **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** se comprometen, dentro de sus respectivas competencias, a prestar plena colaboración y cooperación mutua para la realización de actividades y el intercambio de información y conocimiento, que contribuya al cumplimiento de sus objetivos fundacionales.-

Segundo.- El objeto del presente Convenio es la prestación recíproca de Colaboración, Asistencia Técnica y Académica, tendiente al desarrollo, investigación e implementación de programas de capacitación, asistencia técnica, y/o cualquier otra actividad que resulte menester. La colaboración referida podrá traducirse, además en la capacitación y asesoramiento, como así también respecto a la investigación, transferencia de tecnología, programación, proyectos de asistencia técnica, pasantías o cualquier otra actividad que propongan ambas partes de común acuerdo y estén en condiciones de realizar por sí o con la colaboración de otras dependencias.

Tercero.- La **UNDAV,** y **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** intercambiarán, en forma regular, propuestas y puntos de vista relacionados con aquellas actividades en que las partes hayan acordado prestarse asistencia recíproca.- Las partes mantendrán un canal de comunicación permanente, que permita la adecuada coordinación de las iniciativas tendientes a la ejecución de los fines sostenidos en común.



Cuarto.- Todas las partes, realizarán como consecuencia del presente Convenio Marco, acuerdos específicos o protocolos adicionales en aquellas áreas que determinen como convenientes para el logro de sus respectivos objetivos.
En tal sentido, se determinarán en los mencionados acuerdos, las obligaciones y facultades de cada parte, así como los resultados buscados con la suscripción de los mismos.

Quinto.- El presente Convenio Marco, comenzará a regir a partir del día de su firma y tendrá una duración de dos años.- Su renovación será automática para cada año subsiguiente, a menos que una de las partes notifique por escrito a la otra de su terminación con no menos de treinta días de anticipación a la fecha de vencimiento.-

Sexto.- El presente Convenio Marco y los acuerdos específicos que de él se deriven, podrán ser revisados por las partes en cualquier momento. Asimismo, podrán ser rescindidos por cualquiera de ellas sin justificación alguna ni necesidad de justa causa, mediante notificación fehaciente a la otra parte con una antelación mínima de sesenta (60) días. El uso del derecho de rescisión que se acuerda a cualquiera de las partes, no generará ni dará derecho a reclamar a la otra, suma indemnizatoria alguna por ninguna causa.
De encontrarse al momento de operarse la rescisión, actividades pendientes de finalización, las partes de común acuerdo y teniendo en cuenta el espíritu y objetivos que fundamentan el presente Convenio Marco, determinarán la forma y medidas necesarias para su mejor terminación.

Séptimo Las partes firmantes designan en este acto como coordinador, con el objeto de prestar el dinamismo y la operativa correspondiente a las eventuales acciones y posibles resultados que se desprendan del presente convenio, como así, de los acuerdos específicos o protocolos adicionales eventuales que se suscriban como convenientes, a ....,.

Octavo. Las partes constituyen domicilios legales y especiales donde serán válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se cursen en los siguientes:



La **UNDAV**, Dirección: España 350, Avellaneda, Pcia de Buenos Aires.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX, Dirección: xxxxxx, ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires

Noveno. En caso de necesidad de fondos para las proyectos y/o actividades en conjunto, los mismos serán obtenidos en la forma y el procedimiento que en cada caso particular las partes de común acuerdo establezcan en los respectivos convenios específicos..

Décimo. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

Undécima. Toda divergencia que se origine en virtud del presente Convenio, deberá ser sometida a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Lomas de Zamora , renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción; a excepción de la actuación por fuero de atracción de otro Tribunal Federal competente.
A todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los denunciados “ut-supra”, en el encabezamiento del presente

En el lugar y fecha indicada en el encabezamiento, se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte su ejemplar de lo que queda constancia a través de sus firmas.

UNDAV SECRETARIA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX